



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

TERCERA

COPIA _____

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
DE: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPANIA CORPORATION
OTORGADO POR: ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.
CEDAL**

A FAVOR DE: **FAUSTO TORRES MOYANO**

EL: _____

PARROQUIA **05 DE JULIO DEL 2011**

CUANTIA: **USD. \$ 1'000.000,00**

Quito, adede

05 JULIO 2011

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

Registrado 27 OCT. 2011



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A.
CEDAL**

OTORGADA POR FAUSTO TORRES MOYANO

CUANTIA: USD. \$ 1'000.000,00

QUITO, 05 DE JULIO DEL 2011

XX

DI: 02 COPIAS + 2

MV.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL
OTORGADA POR FAUSTO TORRES MOYANO**

CUANTÍA: USD 1'000,000.00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES CINCO (05) de JULIO del año DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en razón de haberme presentado su respectivo documento de identidad cuya copia dispongo agregar; con plena capacidad para contratar y obligarse.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

cargo sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, debidamente representada por el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta (30) de junio del año dos mil once (2011).- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el día veinticinco (25) de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el día ocho (08) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día cuatro (04) de octubre del año dos mil seis (2006), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL reformó íntegramente su estatuto social.- **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública celebrada el día veintisiete (27) de abril del año dos mil diez (2010) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, instrumento



inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil diez (2010), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 3'200,000.00), siendo éste su capital social actual.- **Dos punto cuatro.-** En reunión celebrada el día treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aprobó el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de las compañías, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico dos mil diez por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'200.000,00); **Tres punto dos.-** Se reforma el artículo quinto del estatuto social, en los siguientes términos: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la Compañía es de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'200.000,00) dividido en cuatro millones doscientas mil acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y

pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden.”.-

Tres punto tres.- Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

Nombre del accionista	Capital Suscrito y Pagado (USD)	No. de Acciones
Corporación Empresarial S.A. / CORPESA	4'199.161,00	4'199.161
Herederos del señor Juan Carlos Gómez Calisto /	839,00	839
Total	4'200.000,00 /	4'200.000

CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. /c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de junio del año dos mil once, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento inscrito del Gerente General de la compañía; b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día

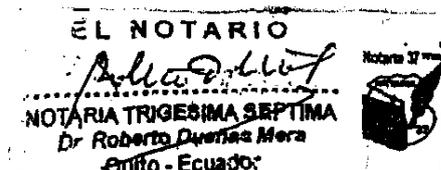


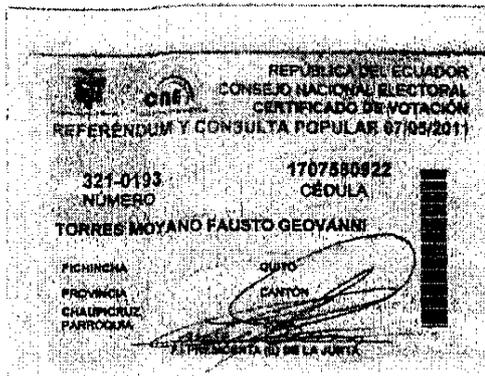
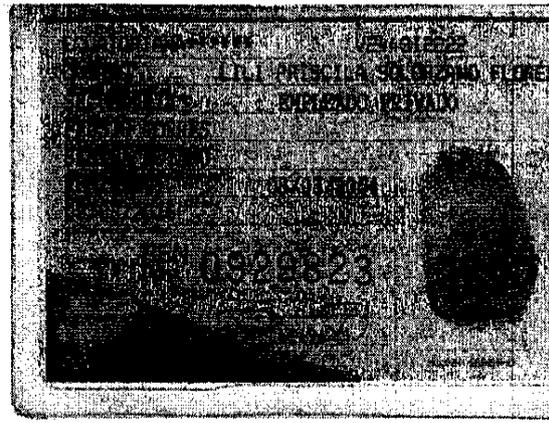
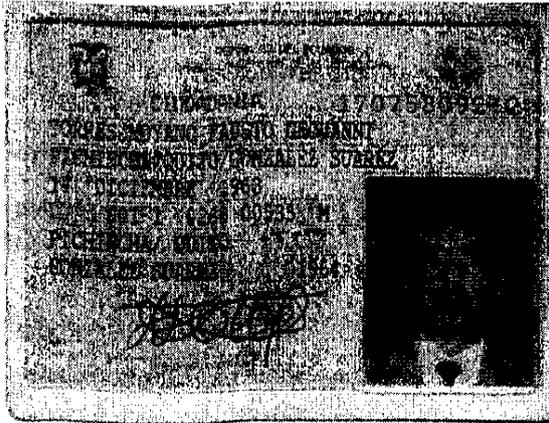
treinta (30) de junio del año dos mil once (2011).- **SEXTA.- CUANTIA:**
La cuantía del presente instrumento es de un millón de dólares de los
Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00).- **SEPTIMA.-
PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Rafael
Larrea Andrade y abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solis Vinueza,
quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente
instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar
todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización.- Usted señor
Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la
eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado
Álvaro Pólit García, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
número nueve mil trescientos veintisiete (No. 9327).- Para la celebración
de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario,
se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Fausto Giovanni Torres Moyano

C.C. 170758092-2

C.V.





RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MÍ
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....*025*.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A *04* DE *JULIO* DEL *2011*

EL NOTARIO

Roberto Días Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Días Mera
Quito - Ecuador



CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.



Quito, 31 de marzo del 2009

Señor
FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
 Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A., (CEDAL) en sesión realizada el día de hoy, 31 de marzo del 2009, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de dos años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran detallados en el estatuto de la compañía.

CEDAL se constituyó en Quito, el 25 de enero de 1974, ante Notario de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 8 de abril de 1974.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación al cargo e inscribo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


 Bernardo Gómez C.
 Presidente

Acepto el nombramiento que antecede
 Fecha ut-supra

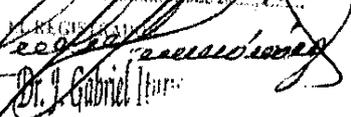


Fausto Giovanni Torres Moyano
 C.C.: 1707580922

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO
 EL TITULO QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE
 MERCANTIL A FOJAS 78 UTA

BAJO LA PARTIDA N° 100

LATACUNGA, A 14 DE MARZO DEL 2009.


 Dr. Gabriel Torres

REGISTRADOR DE LATACUNGA



RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE JULIO DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mera
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO CEDAL S.A.**



En la ciudad de Latacunga, el día treinta de junio del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía en el local de la empresa, ubicado en la Avenida de la Unidad Nacional S/N de esta ciudad: Corporación Empresarial CORPESA S.A., representada por el señor Bernardo Gómez Calisto, titular de 3'199.361 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América e igual número de votos, y el señor Juan Martín Gómez, en representación de los Herederos del señor Juan Carlos Gómez, titular de 639 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América e igual número de votos. Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez Calisto, Presidente de la Compañía, y como Secretario el Ing. Fausto Torres Moyano, Gerente General de ésta. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía. Se cuenta con la presencia del señor Rodrigo Cisneros, Comisario Principal de la empresa. Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente quien dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1.- Aumento de Capital y Reforma del Estatuto:

En uso de la palabra el Presidente quien informa que la Junta General Ordinaria de este año, aprobó la reinversión de USD 1'000.000,00 de las utilidades del ejercicio económico 2010 en maquinaria y equipo nuevo para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

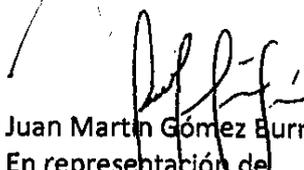
Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que en virtud de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma del millón de dólares de los Estados Unidos de América que se destinó a reinversión, y reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad lo siguiente: i) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía mediante la capitalización de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio económico 2010 por el monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000); ii) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan a favor de los accionistas un millón de acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

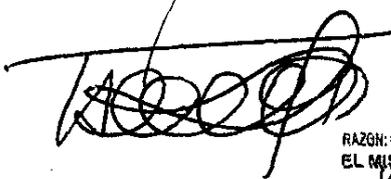
Nombre del accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento del Capital (US\$)	No. de Acciones que se emiten	Capital luego del aumento de capital (US\$)
Corporación Empresarial S.A. CORPESA	3'199.361	999.800 4'199.161	999.800	4'199.161
Herederos del señor Juan Carlos Gómez Calisto	639	200	200	839
Total	3'200.000	1'000.000	1'000.000	4'200.000

iii) Renunciar a la publicación por la prensa y al plazo previsto en la Ley de Compañías para el ejercicio del derecho de preferencia; iv) Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, de acuerdo con el siguiente texto: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la Compañía es de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'200.000,00) dividido en cuatro millones doscientas mil acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden.- v) Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice todo cuanto acto que sea necesario para perfeccionar el aumento de capital antes aprobado.

Por concluido el orden del día, la Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a redactar el acta de la Junta, declarando un receso. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin salvedades.


Bernardo Gómez Calisto
En representación de
Corporación Empresarial S.A. CORPESA
Accionista


Juan Martín Gómez Burneo
En representación de
herederos del señor Juan Carlos Gómez
Accionista


Fausto Torres Moyano
Gerente General - Secretario

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE EN MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE JULIO

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Mera



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL OTORGADA POR FAUSTO TORRES MOYANO; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mera
Quito - Ecuador



Roberto D. Mera
37

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL OTORGADA POR FAUSTO TORRES MOYANO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011.00314 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO
Fausto Torres Moyano
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
CANTON QUITO, ECUADOR

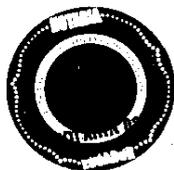


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 09

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Alexandra Espin Rivadeneria, Intendenta de Compañías de Ambato, en el artículo Segunda de la Resolución No SC.DIC.A.2011.314 de fecha 29 de agosto del año 2011, tomé nota su aprobación del Aumento de Capital de Reforma de estatutos, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIOS S.A. CEDAL, celebrada ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya Jaramillo el 25 de enero de 1974, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO guión DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, en Quito, a 14 de septiembre del año 2011.-


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





 **CERTIFICO.**- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. "CEDAL", otorgada el cinco de julio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, aprobado mediante RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.314, de fecha veintinueve de agosto del presente año dictada por la Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida No. **116** a fojas 72 vta. a 74, del Registro Mercantil.- Queda archivada una copia certificada de la mencionada escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, a siete de octubre del dos mil once.-

Dra. Mónica Pristina Mena

**REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DEL CANTÓN LATACUNGA**



ELABORADO POR: Ab. Milena Tenorio
REVISADO POR: Ab. Milena Tenorio
APROBADO POR: Dra. Mónica Men 

